



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 153-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -



VISTO: La CARTA N° 73-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 26 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 6 y el proveído de fecha 27 de enero de 2026, recibidos con registro N° 102;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;



Que, mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 03 de diciembre de 2025, la Sra. **VELU MARIANELA VALLES MEDINA**, identificada con DNI N° 05958022; manifiesta su decisión irrevocable de renuncia al cargo de Docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, nombrada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 828-2025-UNIA-CU de fecha 26 de noviembre de 2025; debido a fuerza mayor y de carácter estrictamente personal;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°088-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 22 de enero de 2026, se resuelve en su artículo primero: **"ACEPTAR la RENUNCIA voluntaria de la profesional VELU MARIANELA VALLES MEDINA, como docente nombrada, adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, en el Código ARIHSP 000252, Categoría AXDE, con eficacia anticipada a partir del 06 de noviembre del 2025"**;

Que, mediante CARTA N° 73-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 26 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui – Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°088-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 26 de enero de 2026, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU iniciado el 04 de marzo de 2026, continuado el 05 de marzo del mismo año, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°088-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 26 de enero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 153-2026-UNIA-CU

la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°088-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 26 de enero de 2026, que resuelve en su artículo primero: **"ACEPTAR la RENUNCIA voluntaria de la profesional VELU MARIANELA VALLES MEDINA, como docente nombrada, adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, en el Código ARIHSP 000252, Categoría AXDE, con eficacia anticipada a partir del 06 de noviembre del 2025"**.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Dirección de Admisión, y demás unidades pertinente, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bárdales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo